

**CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COLABORACION
ENTRE EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA
NACION Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD SOBRE
ASISTENCIA EN CASOS DE CORRUPCION DE LAS
FUERZAS DE SEGURIDAD FEDERALES**

Entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación, en adelante el “MPF”, representado en este acto por su titular, la señora Procuradora General de la Nación, Dra. Alejandra Magdalena Gils Carbó, con domicilio legal en la calle Guido 1577 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y el Ministerio de Seguridad, en adelante “EL MINISTERIO”, con domicilio legal en la Avenida Gral. Gelly y Obes 2289, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, Dra. Nilda Celia Garré, acuerdan celebrar el presente convenio marco de cooperación mutua a fin de generar y fortalecer procesos de asistencia en investigaciones judiciales seguidas por corrupción policial.

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer un marco general de actuación para promover espacios de trabajos conjuntos tendientes a fortalecer las investigaciones judiciales seguidas por corrupción policial y de fuerzas de seguridad.

SEGUNDA: El MINISTERIO y el MPF se comprometen a desarrollar, de un modo conjunto, diferentes actividades para integrar experiencias de trabajo y de formación relacionadas con la temática.

TERCERA: Las partes procurarán dar cumplimiento al objeto de este convenio mediante el intercambio regular de información vinculada a la temática; el asesoramiento permanente en el diseño, planificación e implementación de programas de investigación y persecución penal de este tipo de criminalidad; contribuir en el diseño y la aplicación de un programa de circuito de información, compatible metodológicamente, entre distintas instituciones; y toda otra actividad tendiente al fortalecimiento de los fines buscados con la celebración del presente convenio marco.

CUARTA: A los fines de planificar y dirigir las actividades desarrolladas a partir de la firma del presente convenio, las partes acuerdan designar a la Secretaria de Cooperación con los Poderes Judiciales, Legislaturas y Ministerios Públicos, Dra. Cristina Caamaño, en representación del MINISTERIO, y al Fiscal Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 8, Dr. Fernando Fiszer, en representación del MPF.

QUINTA: La firma del presente no implica erogaciones financieras directas, sin perjuicio de los acuerdos complementarios que se suscriban en este sentido, los que estarán sujetos a las decisiones de sus respectivos órganos competentes, a la disponibilidad de fondos y a las normas referentes a asuntos presupuestarios y financieros.

SEXTA: Para la realización de actividades y proyectos conjuntos, las Partes celebrarán acuerdos suplementarios o intercambio de notas a fin de establecer, conforme a los lineamientos del presente Convenio, las tareas específicas a realizar en cada programa en particular, sus alcances, los plazos de ejecución, respectivos responsables, formas de aprovechamiento de los resultados alcanzados y otros aspectos constitutivos del proyecto.

SEPTIMA: Los estudios, proyectos, informes y demás documentos que se elaboren en el marco del presente Convenio serán propiedad intelectual común del MPF y del MINISTERIO.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia durante un año a partir de la fecha de suscripción por parte de la Sra. PROCURADORA GENERAL DE LA NACION y por la Sra. MINISTRA DE SEGURIDAD DE LA NACION, renovable automáticamente salvo expresa denuncia de uno o ambos signatarios, con un preaviso mínimo a la otra parte de treinta (30) días corridos.

NOVENA: Las modificaciones al presente Convenio sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Convenio y pasarán a integrarlo

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, a los seis días del mes de marzo de 2013.